

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de octubre del dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01399
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: VERÓNICA JOHANNA AMAYA CAÑOLA Y OTROS
DEMANDADO: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Deberá aportar la copia de la solicitud de conciliación **RECIBIDA** por la Procuraduría General para la conciliación. Además, TIENE QUE ajustar sus pretensiones si la solicitud elevada ante la Procuraduría es menor a ella y ajustar las pretensiones y la estimación razonada de la cuantía.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 7 de octubre del 2014.
Secretaria Judicial:
CATALINA MENESES TEJADA